

CURSO

**Fortalecimiento de competencias en contabilidad para contadores(as)
vinculados al sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria
asociada de la Región de Los Ríos**
MÓDULO 3 - CLASE 3

Resumen

1. ¿Qué es una Cooperativa? Y sus tipos
2. Tipos de Cuotas
3. Remanente y Excedente
4. Tributación
5. Contabilidad (general, de costos, financiera y tributaria)
6. Remuneraciones

Otras obligaciones



Obligaciones

1. Tributarias
2. Previsionales
3. Legales
4. Otras

Obligaciones Tributarias

1. Tener la contabilidad al día.
2. Realizar las declaraciones de impuesto en los plazos correspondientes.

Mensuales - IVA

DÉBITO FISCAL – CRÉDITO FISCAL

1) $DF > CF$



IMPUESTO POR
PAGAR

2) $DF < CF$



REMANENTE

Declaración Mensual de Impuestos

Se hace a través del Formulario n° 29, de manera mensual hasta cada día 12 del mes siguiente al período a informar o hasta el día 20 si se es facturador electrónico.

En el cual se informan el monto del IVA Débito y de IVA Crédito (ambos desglosados por el tipo de documento), Pagos Previsionales Mensuales, Retenciones (11,5%), Impuesto Adicional, Impuesto Único de Segunda Categoría.

Una vez realizado el inicio de actividades se debe realizar la declaración todos los meses haya o no movimiento, la no declaración puede significar incurrir en multas, fiscalizaciones y ampliación del plazo de prescripción.

Operación Renta

1. Declaración de Renta

Se hace a través de un formulario (n° 22), en el cual se informa todos los ingresos obtenidos durante el año (de enero a diciembre del año anterior a la declaración), ya sean rentas o no.

Ésta obligación deben cumplirla tanto personas jurídicas como naturales (con inicio de actividades).

2. Declaraciones Juradas

Son formularios en los cuales se entregan cierto tipo de información relevante, por ejemplo las retenciones de honorarios realizadas, impuesto único pagado y las remuneraciones pagadas, rentas empresariales, renta líquida imponible, etc.

Contabilidad Tributaria

Los registros obligatorios que hay que llevar son:

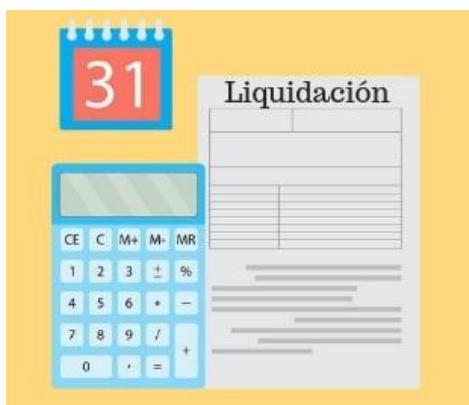
1. Libro de Compra y Venta
2. Libro de Honorarios
3. Libro de Remuneraciones
4. Balance General
5. Registro de Rentas Empresariales

Obligaciones Previsionales

Si es que se tienen trabajadores contratados bajo el Código del Trabajo nace la obligatoriedad de pagar cotizaciones previsionales.

Hoy en día se hace la declaración y pago desde la plataforma web llamada Previred y a través de esta se pagan las distintas instituciones previsionales.

Cotizaciones Previsionales



Cotizaciones

Ahorro vejez

Seguro Cesantía

Seguro Invalidez y
Sobrevivencia

Salud

Seguro de Accidentes
del Trabajo

AFP a la que esté afiliado
cada trabajador

FONASA o Isapre a la que
esté afiliado cada
trabajador

En la mutual que esté
afiliada la empresa

Obligaciones Previsionales

Si es que se tienen trabajadores contratados bajo el Código del Trabajo nace la obligatoriedad de pagar cotizaciones previsionales.

Hoy en día se hace la declaración y pago desde la plataforma web llamada Previred y a través de esta se pagan las distintas instituciones previsionales.

Las fechas topes de pago mensual son:

- Pago electrónico: hasta las 13:45 horas del día 13.
- Tarjeta de Casa Comercial: hasta las 23:45 horas del día 10 o hábil siguiente.
- Cupón de Pago: hasta las 13:00 horas del día 10 o hábil siguiente.
- Declaración y no pago: declaración hasta las 23:45 horas del día 10 o hábil siguiente y el pago desde el día 14.

Obligaciones Legales

La gran obligación legal que tiene una Cooperativa es hacer Juntas Generales de Socios (JGS), las cuales pueden hacer referencia a dos instancias de las Cooperativas.

1. Es la agrupación de todos los socios y según el artículo 26 del Reglamento de la LGC, es la autoridad máxima de la Cooperativa.
2. Es la reunión que se hace en la que deben participar todos los socios.

Juntas Generales de Socios (JGS)

Según el artículo 23 de la LGC, es materia de la JGS aquellas cosas que están nombradas de la letra a) a la p), algunas de ellas son:

- Estado de situación de la Cooperativa
- Distribución remanentes / excedentes
- Elección administración
- Disolución, transformación, fusión o disolución
- Aumento de capital
- Etc...

Juntas Generales de Socios (JGS)

Sin embargo, la Junta obligatoria deberá tratar a lo menos:

“a) El examen de la situación de la cooperativa y de los informes de las juntas de vigilancia y auditores externos y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentadas por los administradores o liquidadores de la cooperativa.

b) La distribución de los excedentes o remanentes de cada ejercicio.

c) La elección o revocación de los miembros del consejo de administración, de los liquidadores y de la junta de vigilancia.”

Cuáles son las formalidades a cumplir:

Citación:

- Hacer una citación formal a sus socios
- Publicarla en un sitio de público

Reunión:

- Firmar la asistencia a la reunión
- Hablar los tema de la tabla
- Tomar acta de las decisiones y resumen de lo conversado

Posterior:

- Legalizar el acta (reducción a escritura pública)
- Enviar información a la DAES

A tener en cuenta:

Si en la JGS se tocan temas que impliquen un cambio en los Estatutos o de Representación Legal de la Cooperativa, en el punto 3 se añade la publicación del extracto de la Escritura Pública en el Registro de Comercio respectivo y en el Diario Oficial.

Además hay que informar los cambios en las instituciones que sean necesarias, como el Servicio de Impuestos Internos, Bancos (en caso de tener cuenta), Dirección del Trabajo y Previred (en caso de tener trabajadores contratados), etc.

Otras Obligaciones - Administrativas

1. Mantener los datos actualizados en todas las instituciones, Servicio de Impuestos Internos, DAES, Dirección del Trabajo, Entidades Financieras, etc.
2. Tener cuenta bancaria de la cooperativa.
3. Llevar contabilidad.
4. Entre otras.

Cuentas Bancarias

El hecho de que las Cooperativas en su monto fueran clasificadas como “Sin Fines de Lucro” complejizaba el poder tener cuenta bancaria, ya que nos limitaban mucho el uso.

Hoy en día es más sencillo, pero aún es un poco desconocido el funcionamiento de ser una Organización que pese a no tener ánimos de lucro, si tiene una actividad comercial similar a cualquier organización, por lo que hoy los bancos si otorgan cuentas de empresa y no de Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL).



171
AÑOS

Formando
personas
transformando
país